

MULTI UNITS LUXEMBOURG
Société d'investissement à capital variable
Domicilio social:
9, rue de Bitbourg L-1273 Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo, B 115 129
(la «Sociedad»)

Notificación a los accionistas de
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR GREEN BOND (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR GLOBAL GREEN BOND 1-10Y (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR MSCI USA ESG CLIMATE TRANSITION CTB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR MSCI EM ESG CLIMATE TRANSITION CTB UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR MSCI EUROPE ESG CLIMATE TRANSITION CTB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR MSCI WORLD CLIMATE CHANGE (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR NET ZERO 2050 S&P EUROZONE CLIMATE PAB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR NET ZERO 2050 S&P 500 CLIMATE PAB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR NET ZERO 2050 S&P EUROPE CLIMATE PAB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR NET ZERO 2050 S&P WORLD CLIMATE PAB (DR) UCITS ETF
MULTI UNITS LUXEMBOURG – LYXOR CORPORATE GREEN BOND (DR) UCITS ETF

(los «Subfondos»)

Modificación del Folleto y del Documento de Datos Fundamentales para el Inversor de los Subfondos

Los términos no definidos de forma específica en el presente documento tendrán el mismo significado que en los estatutos y en el último Folleto de la Sociedad.

Luxemburgo, 2 de diciembre de 2022,

Estimados/as accionistas:

Por la presente, la Sociedad Gestora y el Consejo de Administración de la Sociedad (el «Consejo») informan a los Accionistas de la actualización detallada a continuación en relación con los Subfondos (la «Actualización»). La Actualización entrará en vigor el 30 de diciembre de 2022 (la «Fecha de entrada en vigor»).

Actualización de la categorización de los Subfondos en virtud del SFDR

Tras las sucesivas aclaraciones realizadas sobre el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR») y, más concretamente, en el contexto de la próxima aplicación del denominado «Nivel 2 del SFDR», el Consejo ha decidido actualizar la clasificación de los Subfondos, que pasará del «Artículo 9» al «Artículo 8» en virtud del SFDR.

De este modo, a partir de la Fecha de entrada en vigor, los Subfondos seguirán promoviendo las características medioambientales y/o sociales en el sentido de lo establecido en el Artículo 8 del SFDR, pero ya no tendrán la inversión sostenible como su objetivo en el sentido de lo establecido en el Artículo 9 del SFDR.

Todas las demás características ESG y las características actuales de los Subfondos se mantendrán sin cambios, incluido su Objetivo de Inversión, el Índice replicado, la Política de Inversión, las Técnicas de inversión, los códigos utilizados en la negociación y las comisiones totales.

- **En caso de que los Accionistas no estén de acuerdo con la Actualización, los Accionistas que normalmente realizan la suscripción o reembolso de las Acciones de los Subfondos en el mercado primario podrán obtener el reembolso de sus Acciones sin comisiones durante un periodo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación.**

No obstante, en el caso de las clases de acciones ETF de OICVM, la emisión de una orden en el mercado secundario generará costes sobre los que la Sociedad Gestora no tiene ninguna influencia.

Tenga en cuenta que las Acciones que se compran en el mercado secundario generalmente no pueden venderse directamente a los Subfondos. Como resultado, los inversores que operen en el mercado secundario pueden incurrir en comisiones de corretaje y/o de transacción sobre sus operaciones. Estos inversores también negociarán a un precio que refleje la existencia de un diferencial de oferta-demanda. Se invita a dichos inversores a ponerse en contacto con su corredor habitual para obtener más información sobre las comisiones de corretaje que puedan aplicarse a ellos y los diferenciales de oferta-demanda en los que probablemente incurran.

- **En caso de que los Accionistas estén de acuerdo con la Actualización, no será necesario que realicen ninguna acción.**

Tras la aplicación de la Actualización, el Folleto y los Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor de los Subfondos se modificarán en consecuencia.

La Sociedad Gestora facilitará el Folleto y los Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor de los Subfondos previa solicitud, o podrá consultarlos en los siguientes sitios web: www.amundi.com y www.amundi-etf.com, en la Fecha de entrada en vigor o en una fecha próxima a ella.

Atentamente,

El Consejo